

Resolución Directoral

Huacho, 25 de mayo del 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 038-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DM-SSM, su fecha 28 de abril de 2020, emitido por el Servicio de Salud Mental y el Memorando Nº 303-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 11 de mayo del 2020, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad de la persona y promover la salud bajo los principios de solidaridad, integridad, equidad y calidad; así mismo el literal b) del artículo 24º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas norma y evalúa el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el sector.

Que, mediante Ley Nº 30947, se aprueba la Ley de Salud Mental con el objeto de establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2020-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30947, que pone en consideración la reforma de Salud Mental en las entidades de los diversos sectores y niveles de gobierno incorporan, de acuerdo a sus competencias, a la salud mental en los procesos de planificación, financiamiento, gestión, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación de acciones en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 180-2020-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID - 19.

Que, en ese contexto normativo, el Médico Psiquiatra Milton Enrique Rodríguez Huerta, en su condición de Jefe del Servicio de Salud Mental (e), ha procedido a elaborar el proyecto de **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO DE SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL CONTEXTO COVID - 19 EN EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, con el objetivo general de implementar los procedimientos para el cuidado y autocuidado de la salud mental del personal de la salud que brinda atención a las personas con sospecha o con diagnóstico de infección por COVID - 19, referido documento ha sido puesto a consideración del Director Ejecutivo mediante Oficio Nº 038-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DM-SSM, su fecha 28 de abril de 2020, para su revisión y aprobación.

Que, en mérito de lo establecido en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad de la Entidad autoriza emitir el Acto Resolutivo aprobando el proyecto de Plan mencionado líneas arriba, siguiendo las formalidades previstas en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Unidad de Personal y Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 1222-2019-DG/OAJ/DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre del 2019, prorrogadas con Resolución Directoral N° 083-2020-DJ/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 05 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO DE SALUD MENTAL DEL PERSONAL DE LA SALUD EN EL CONTEXTO DE COVID – 19 EN EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, que se acompaña como anexo (8 folios) a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Área de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Servicio de Salud mental la ejecución y monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en el Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S B S

M.P. JUAN CARLOS NICHÓ VIRI
DIRECTOR EJECUTIVO

JCNV/HGSS/RMVG/CFBD/zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SERVICIO DE SALUD MENTAL
- DEPARTAMENTO DE MEDICINA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- AREA DE COMUNICACIONES
- ARCHIVO